España 51

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 7 de la Ordenanza Nº 48/99, por el siguiente texto:

"a) Para el Plan de Vivienda de 43m2.: El importe de las cuotas de inscripción y amortización ascenderán a PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85) hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentra en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe; el mes subsiguiente a la entrega, el monto de las cuotas se incrementará hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170).-

b) Para el Plan de Vivienda de 72m2: El importe de las cuotas de amortización ascenderán a PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$185) hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentra en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe; el mes subsiguiente a la entrega, el monto de las cuotas se incrementará hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370).-

Los importes de las cuotas de ambos planes serán modificados por el Poder Legislativo en caso de variación de costos en la construcción de las viviendas".-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 59/02

FECHA DE SANCIÓN: 25/09/2002

PROMULGADA POR DECRETO Nº 197/2002 DE FECHA:27/09/2002.-